



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0248

SANTA FE, “AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/11/25

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0008426-9 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la contratación de trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado y red eléctrica en el edificio de la calle Rivadavia N.º 720 de la ciudad de San Lorenzo de la Pcia. De Santa Fe” con destino al Ministerio Público de la Defensa (MPD);

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N.º 15/25, aprobado por Resolución AG N.º 36/2025. Posteriormente la fecha de apertura se fijó para las 09:00 horas del día 30 de Octubre de 2025.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo .

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibieron tres (03) sobres con ofertas: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL, Básica – por un monto total de pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y cinco mil (\$18.685.000) y Alternativa- por un monto



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

total de pesos dieciocho millones ciento veintidós mil (\$ 18.122.000) ; 2-) BRINEXT SRL por un monto total de pesos dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco (\$18.374.395) ; y 3-) EXTRANET COMUNICACIONES SRL por un monto total de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y siete (\$35.175.937).

Que las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, por lo que se procedió a solicitarle a la empresa EXTRANET COMUNICACIONES SRL documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto. 2 de la Ley 12.510. No habiendo cumplimentado la misma con dichos requerimientos, por lo que corresponde desestimarla de acuerdo a lo establecido en el Artículo 139 – inc. i – pto. 6 del Dto. 1104/16.

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico y emitido el informe de su competencia.

Que posteriormente se procedió solicitar mejoras de ofertas a las firmas GRUPO CONSULTAR SRL y BRINEXT SRL, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Dcto. Reglamentario N° 1104/16, habiendo obtenido respuesta de ambas empresas en tiempo y forma con los siguientes importes: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL, Básica– por un monto total de pesos diecisiete millones ochocientos noventa y un mil (\$17.891.000) y Alternativa- por un monto total de pesos diecisiete millones doscientos ochenta y siete mil (\$ 17.287.000) ; 2-) BRINEXT SRL por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$16.536.439,50).

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: Brinext SRL por un monto total mejorado de \$16.536.439,50.- (pesos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

cincuenta centavos) por cumplir con lo requerido, ser la más económica y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 4 – Partida Principal 3 e inciso 3 – Partida principal 3- Partida parcial 1 - las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N.º 1168/25 (consta en expte. N.º 08030-008290-6) y su modificadorio N.º 1337/25 que obra adjunto al presente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del MPD;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar la oferta correspondiente a la empresa EXTRANET COMUNICACIONES SRL por los motivos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Adjudicar la contratación de trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado y red eléctrica en el edificio de la calle Rivadavia N.º 720 de la ciudad de San Lorenzo de la Pcia. De Santa Fe” con destino al Ministerio Público de la Defensa (MPD); por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$ 16.536.439,50) conforme al detalle que se indica a continuación:



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

a) BRINEXT SRL - CUIT: 30-771500720-3:

Empresa	RENGLÓN	Monto Renglón	Monto Total
BRINEXT SRL	único	\$ 16.536.439,50	\$ 16.536.439,50-
MONTO TOTAL			\$ 16.536.439,50-

TOTAL ADJUDICADO MEJORADO	\$ 16.536.439,50-
----------------------------------	--------------------------

ARTICULO 3°: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

ARTICULO 4°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 – Jurisdicción 14 Ministerio Público - de la Subjurisdicción 8 Ministerio Público de la Defensa - SAF 1-Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 4-Partida principal 3 e inciso 3 – Partida principal 3 – Partida parcial 1 ; Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-119-297.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL